



notacefp/016/2009

Marzo 31, 2009

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

Cambios en la Normatividad para la Transferencia de Recursos al Fondo Nacional de Seguridad Pública (FASP)

Fondo Nacional de Seguridad Pública (FASP)

En el artículo 9 fracción, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 (PEF 2009) VII se dispone que "los recursos que se otorguen a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público serán depositados en una cuenta Bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, al igual que el resto de los fondos de aportaciones federales,"¹ previstos en el *Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Este precepto modifica la forma tradicional en la asignación de recursos del FASP.

En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.²

En 1998, el Gobierno Federal y la entidades federativas acordaron la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), en el que se depositaron las aportaciones de los dos órdenes de gobierno, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En consecuencia, a partir del PEF 1999 el Gobierno Federal y las entidades federativas han formalizado anualmente en el *CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y sus anexos técnicos* los recursos aportados que se han administrado a través FOSEG.

El FOSEG es el instrumento financiero de cada entidad federativa para la canalización de los asignados al fideicomiso, a todas aquellas personas físicas y morales que en razón de sus atribuciones, contribuyan directa o indirectamente a preservar la seguridad pública en los estados de la República y el Distrito Federal; con base en las disposiciones del Consejo de Seguridad Pública de cada Entidad Federativa.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, Título Segundo del Federalismo, Capítulo Único, artículo 9.

² CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2008.

Para el Ejercicio Fiscal 2009, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Estados y el Distrito Federal suscribieron un modelo de Convenio de Coordinación 2009 con un Anexo Técnico Único, mismo que fue aprobado en la XXV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Publicado el Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008.

Destaca en el PEF 2009 que la nueva disposición se hizo con el propósito de “dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP”; por tanto en la cláusula Quinta del Modelo de Convenio de coordinación 2009, las entidades federativas se comprometen a:

“mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporten de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.”

En la Cláusula SEXTA del Convenio la entidad federativa bajo su absoluta responsabilidad:

“con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso, las metas programáticas correspondientes.”

El propósito del nuevo marco legal para la administración de los recursos del FASP en el presente año, de acuerdo del PEF 2009; es agilizar la aplicación de los recursos; para ello se elimina de la administración al fideicomiso, mediante la aplicación directa de los recursos convenidos y comprometidos en el **Anexo Técnico Único**, a diferencia de los ejercicios anteriores, en donde los compromisos se especificaban en múltiples Anexos Técnicos.

La base de la asignación de recursos en el FASP es la simplificación administrativa: una cuenta, un convenio y un anexo técnico. En línea con lo establecido en el capítulo V de la Ley de

Coordinación Fiscal (LCF), que señala “las aportaciones federales, las transfiere la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos” que para cada tipo de aportación establece la LCF.

Por tanto, no se exige a los gobiernos de las entidades federativas de informar el avance en el ejercicio de los recursos, de las metas o de su modificación (ampliación / reducción), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 49 en la LCF. Por todo lo anterior se tienen indicios de que en el ejercicio fiscal de 2009, el FASP contará con las condiciones necesarias para un ejercicio ágil de los recursos previstos en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos del FASP

Una situación “normal” en la operación del FOSEG son los constantes subejercicios que presenta el FASP, al inicio del ejercicio fiscal de 2007 se contaba con una disponibilidad de recursos de 11 mil 976.5 millones de pesos, en septiembre de ese año los recursos sumaban 6 mil 996.7 millones de pesos, más de la mitad del monto disponible en ese año (Véase Cuadro 1), según información de la Secretaría de Seguridad Pública.

Con información disponible de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ANEXO XX *Recursos Federales Aplicados por las Entidades Federativas y Municipios, mismo que forma parte de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública* se puede determinar que el subejercicio observado en 2007 fue del 50.8 por ciento, para 2008 se reporta el 45.2 por ciento, esto es, un discreto avance de 5.6 puntos porcentuales, (véase Cuadro 3).

Cuadro 1
Disponibilidad de Recursos de los FOSEG
(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	DISPONIBILIDAD 1998-2007	PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2007										DISPONIBLE	%
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL		
AGUASCALIENTES	142,146	-	15,879.8	3,720.0	7,267.9	7,675.7	8,584.7	13,003.3	8,470.5	6,580.1	71,182.2	70,964.3	49.9%
BAJA CALIFORNIA	591,564	85,429.4	-	2.9	43,094.9	39,314.7	21,194.4	47,394.4	33,052.7	22,343.6	291,827.0	299,736.8	50.7%
BAJA CALIFORNIA SUR	175,921	6,733.8	188.0	-	10,970.0	-	9,179.4	3,386.7	15,268.5	10,531.3	56,257.8	119,663.7	68.0%
CAMPECHE	133,403	5,959.0	3,669.7	5,374.5	6,829.0	9,717.8	8,187.0	17,941.5	16,583.9	8,633.4	82,895.8	50,506.9	37.9%
COAHUILA	241,046	68,674.3	6,274.7	3,471.8	1,850.3	32,517.0	1,503.5	8,581.3	873.1	12,407.2	136,153.3	104,893.2	43.5%
COLIMA	171,317	11,759.7	922.7	623.9	2,938.9	3,200.5	15,773.0	3,115.4	20,414.6	1,299.7	60,048.5	111,268.7	64.9%
CHIAPAS	339,522	17,677.1	5,674.8	24,822.1	9,544.4	7,445.1	1,050.8	8,056.7	8,602.3	15,195.1	98,068.5	241,453.7	71.1%
CHIHUAHUA	387,857	878.2	10,427.5	-	29,159.1	27,222.6	7,425.6	5,121.5	74,787.0	9,938.3	164,959.9	222,896.7	57.5%
DISTRITO FEDERAL	682,876	-	99,940.9	107,706.2	5,501.2	5,585.7	4,036.7	48,521.4	18,197.8	13,693.0	303,183.0	379,692.7	55.6%
DURANGO	315,515	9,546.4	9,439.2	6,438.0	8,498.7	11,720.9	5,486.6	-	47,958.8	33,994.5	133,083.1	182,432.2	57.8%
GUANAJUATO	530,641	27,038.8	-	-	-	47,741.0	19,895.7	13,141.5	35,770.1	43,218.0	160,522.2	370,118.5	69.7%
GUERRERO	21,898.1	21,898.1	27,440.7	20,143.2	6,179.5	1,495.6	19,254.6	20,249.0	20,665.0	15,079.0	152,404.7	141,056.9	48.1%
HIDALGO	279,131	5,909.5	-	5,174.7	9,140.1	5,895.9	29,202.7	28,701.3	13,149.1	15,535.1	112,708.4	166,422.5	59.6%
JALISCO	575,102	75,674.3	50,863.4	-	18,961.3	6,852.9	21,208.5	6,351.2	64,045.9	22,914.6	266,872.1	308,230.2	53.6%
MÉXICO	1,346,327	-	5.0	22,045.3	-	8,556.8	114,574.9	51,551.4	86,838.4	262,480.5	546,052.2	800,274.7	59.4%
MICHOACÁN	390,442	-	-	80,464.5	17,923.2	-	17,527.9	13,342.9	1,520.3	8,560.4	139,339.1	251,103.1	64.3%
MORELOS	213,459	-	-	2,753.1	-	-	37,527.6	9,426.3	19,114.2	19,607.7	88,428.9	125,030.3	58.6%
NAYARIT	261,430	6,032.1	7,531.3	2,498.9	1,340.2	1,459.0	11,100.0	18,437.8	12,580.0	20,244.0	81,223.2	180,207.0	68.9%
NUEVO LEÓN	502,864	46,873.1	-	-	-	133,933.8	15,970.0	30,887.7	10,552.9	28,096.9	266,314.5	236,549.0	47.0%
OAXACA	390,248	53,739.2	63,526.3	12,331.0	36,756.6	15,941.6	9,515.6	22,446.4	8,875.0	7,847.7	230,979.3	159,268.9	40.8%
PUEBLA	392,789	9,624.1	15,832.0	-	16,362.1	21,984.7	8,170.8	25,567.1	30,769.2	-	128,310.0	264,479.5	67.3%
QUERÉTARO	204,935	-	8,486.1	5,581.9	-	2,719.8	476.9	832.0	23,242.3	4,630.2	45,969.3	158,965.8	77.6%
QUINTANA ROO	212,407	4,274.7	-	-	12,654.3	30,172.1	20,284.5	13,514.5	10,753.7	16,840.3	108,494.0	103,913.4	48.9%
SAN LUIS POTOSÍ	376,153	76,600.0	6,985.9	13,646.6	4,682.4	12,610.2	9,271.9	38,975.1	7,780.2	8,600.5	179,152.7	197,000.0	52.4%
SINALOA	322,151	3,561.7	13,409.2	4,237.5	-	23,060.7	36,840.4	13,095.5	10,808.4	17,114.2	122,127.5	200,023.5	62.1%
SONORA	523,276	1,544.1	3,796.7	33,264.8	-	33,174.3	40,204.2	28,840.2	20,549.2	43,477.6	204,850.9	318,424.9	60.9%
TABASCO	212,386	1,046.4	10,783.5	2,874.0	5,714.9	11,905.4	1,623.0	10,185.4	7,184.1	7,937.4	59,254.0	153,131.5	72.1%
TAMAULIPAS	375,750	2,787.8	13,391.7	21,916.9	14,207.7	4,006.1	9,198.9	16,169.8	42,691.2	9,754.9	134,125.0	241,625.2	64.3%
TLAXCALA	194,708	-	-	-	-	-	-	19,719.6	12,205.3	35,962.3	67,887.2	126,820.6	65.1%
VERACRUZ	773,509	34,159.0	-	88,769.4	-	44,078.5	20,125.7	46,541.4	32,132.9	19,963.2	285,770.1	487,738.8	63.1%
YUCATÁN	259,637	11,692.4	17,367.0	16,825.1	4,866.6	13,070.9	31,577.2	758.0	25,444.3	-	121,601.4	138,035.4	53.2%
ZACATECAS	164,520	-	-	-	32,429.0	13,949.9	6,967.4	4,649.2	19,645.2	2,047.1	79,687.8	84,832.3	51.6%
TOTAL	11,976,495	589,113.3	391,836.2	484,686.0	306,872.3	577,009.1	562,940.1	562,222.6	760,526.3	744,527.8	4,979,733.7	6,996,761.0	58.4%

Nota: No incluye 500 mp de la aportación del FASP del mes de octubre.

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con datos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Cuadro 2
Evolución del Gasto del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos (FOSEG) 1999 - 2009
(Millones de pesos)

CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG)	6,471.5	7,060.6	7,724.4	4,504.1	3,874.3	4,569.4	6,533.9	6,621.6	6,653.3	7,901.9	9,199.3
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	4,715.0	5,213.9	5,786.4	3,210.0	2,733.0	3,500.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	6,000.0	6,916.8
Recursos Estatales*	1,756.5	1,846.7	1,938.0	1,294.1	1,141.3	1,069.4	1,533.9	1,621.6	1,653.3	1,901.9	2,282.5

* Los recursos de 2009 son estimados.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1997-2007 y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y 2009.

Cuadro 3

RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, 2007 y 2008
(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	Presupuesto FASP Enero-Diciembre 2007				Presupuesto FASP Enero-Diciembre 2008			
	Aprobado 2007	Ministrado* 2007	Ejercido** 2007	Subejercicio Ene-Dic% 2007	Aprobado 2008	Ministrado* 2008	Ejercido** 2008	Subejercicio Ene-Dic% 2008
Subtotal	5,000.0	5,000.0	2,461.8	50.8	6,000.0	6,000.0	3,286.2	45.2
Jalisco	228.8	228.8	228.8	0.0	269.6	269.6	269.6	0.0
Veracruz	245.9	245.9	0.0	100.0	288.5	288.5	288.5	0.0
Zacatecas	81.4	81.4	81.4	0.0	97.7	97.7	97.7	0.0
Colima	74.7	74.7	0.0	100.0	91.2	91.2	88.9	2.5
Tabasco	117.7	117.7	67.7	42.5	139.4	139.4	117.5	15.7
Yucatán	104.4	104.4	74.2	28.9	129.8	129.8	106.9	17.7
Tlaxcala	65.9	65.9	61.7	6.4	111.4	111.4	77.6	30.4
Sonora	206.3	206.3	114.2	44.6	243.4	243.4	169.0	30.6
Quintana Roo	92.1	92.1	0.0	100.0	122.2	122.2	84.0	31.2
Tamaulipas	188.1	188.1	95.2	49.4	222.2	222.2	134.2	39.6
Coahuila	142.5	142.5	0.0	100.0	169.5	169.5	100.9	40.5
Puebla	191.4	191.4	97.8	48.9	227.8	227.8	131.7	42.2
Chihuahua	171.5	171.5	89.5	47.8	207.0	207.0	114.4	44.7
Morelos	107.2	107.2	54.3	49.3	128.1	128.1	69.3	45.9
Nuevo León	193.1	193.1	79.0	59.1	230.0	230.0	124.2	46.0
Campeche	76.4	76.4	54.6	28.6	93.4	93.4	49.7	46.8
Durango	120.8	120.8	66.8	44.7	141.7	141.7	73.4	48.2
Nayarit	96.2	96.2	40.9	57.5	115.6	115.6	59.2	48.8
Baja California	205.9	205.9	131.9	35.9	244.1	244.1	122.5	49.8
Guanajuato	180.9	180.9	76.5	57.7	217.6	217.6	104.0	52.2
Aguascalientes	76.0	76.0	44.6	41.3	93.5	93.5	44.2	52.7
Chiapas	212.5	212.5	83.2	60.8	249.3	249.3	113.1	54.6
Oaxaca	160.4	160.4	66.0	58.8	189.4	189.4	82.8	56.3
Michoacán	185.7	185.7	40.8	78.0	216.3	216.3	93.8	56.6
Hidalgo	123.8	123.8	68.2	44.9	151.0	151.0	59.0	60.9
México	404.7	404.7	262.3	35.2	477.2	477.2	177.7	62.8
San Luis Potosí	147.2	147.2	94.9	35.5	172.8	172.8	61.2	64.6
Sinaloa	144.0	144.0	61.6	57.2	170.7	170.7	60.3	64.7
Distrito Federal	315.9	315.9	151.7	52.0	376.0	376.0	114.0	69.7
Guerrero	152.4	152.4	96.9	36.4	178.5	178.5	50.8	71.6
Baja California Sur	92.7	92.7	42.6	54.0	120.6	120.6	33.5	72.2
Querétaro	93.6	93.6	34.3	63.3	114.5	114.5	12.8	88.8

Las Entidades Federativas que en 2007 aparecen con cero recursos ejercidos se debe a que no informaron.

* Total de Recursos ministrados a las Entidades Federativas y el Distrito Federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

** Total de Recursos Ejercidos informados por las Entidades Federativas y el Distrito Federal de conformidad con el ANEXO XX de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007 y ANEXO XXII Cuarto Trimestre de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la H. Cámara de Diputados con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 y 2008 y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública relativos al cuarto Trimestre de 2007 y 2008.

Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Ranulfo Delgado Castañeda

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez